



Asamblea General

Distr. general
28 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de octubre de 2012, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Messone (Gabón)

Sumario

Tema 56 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas**

Tema 57 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos**

Tema 58 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

Tema 59 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos**

Tema 60 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*territorios no abarcados en otros temas del programa*)**

Solicitudes de audiencia

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de marzo de 2013.

** La Comisión decidió examinar estos temas conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 56 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (A/67/23 (caps. VII y XII), A/67/23/Corr.1 y A/67/71)

Tema 57 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (A/67/23 (caps. V y XII) y A/67/23/Corr.1)

Tema 58 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/67/23 (caps. VI y XII), A/67/23/Corr.1 y A/67/64)

Tema 59 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (A/67/74)

Tema 60 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (A/67/23 (caps. VIII-XII), A/67/23/Corr.1 y A/67/366)

1. **El Presidente** dice que en los últimos decenios la descolonización ha sido una cuestión definitiva. Esto es el resultado de los esfuerzos realizados particularmente por el Comité Especial de Descolonización para presentar el dominio colonial como un fenómeno esencialmente del pasado. No obstante, la labor de las Naciones Unidas todavía no ha concluido: en la lista de las Naciones Unidas quedan 16 territorios no autónomos.

2. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), hablando en calidad de Relator del Comité Especial de Descolonización, presenta el informe del Comité Especial (A/67/23 y Corr.1). El informe ofrece un examen general de su trabajo durante el año y aborda temas específicos, como el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, las actividades de divulgación, la labor de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, y la información transmitida por las potencias administradoras. En el informe también se examina la situación de diversos territorios concretos y se da cuenta del seminario

regional del Pacífico de 2012, celebrado en Quito (Ecuador), del 30 de mayo al 1 de junio. Como desde 2006 no ha sido posible realizar misiones visitadoras, los seminarios regionales han pasado a ser una herramienta útil para evaluar la situación actual en los territorios. El informe concluye con las recomendaciones del Comité Especial en forma de proyectos de resolución.

3. Llama la atención del Comité sobre una modificación que debe hacerse en el proyecto de resolución IV relativo a Nueva Caledonia, en que la fecha que aparece al final del párrafo 20 debería modificarse para que dijera “del 13 al 18 de agosto de 2012”. Las partes pertinentes del proyecto de resolución general VI relativo a los pequeños territorios también podría revisarse ulteriormente para reflejar posibles avances en las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

4. **El Sr. Morejón** (Ecuador), hablando en calidad de Presidente del Comité Especial, recuerda que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la descolonización han guiado de manera coherente su labor y continuarán haciéndolo durante el Tercer Decenio Internacional.

5. En el actual período de crisis económica mundial, los seminarios regionales y las sesiones de la Cuarta Comisión brindan una oportunidad para escuchar las voces y las preocupaciones de los territorios y así adquirir un conocimiento objetivo de sus situaciones. Las recomendaciones adoptadas en el seminario regional del Pacífico de 2012, celebrado en Quito, permitirán avanzar en la ejecución del Plan de Acción para el Tercer Decenio Internacional por el Comité Especial, en particular con respecto a las repercusiones del cambio climático y el desarrollo sostenible sobre los territorios. Además, es alentador saber que algunos territorios han participado en la reciente Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Conferencia de Río+20) en estrecha colaboración con las potencias administradoras. Nueva Caledonia, por ejemplo, que asistió a la Conferencia formando parte de la delegación de Francia, presentó la posición conjunta de otros pequeños territorios insulares de la Comunidad del Pacífico.

6. Los desafíos actuales solamente pueden abordarse mediante la implicación de las partes interesadas pertinentes y considerando cada caso en particular. Son fundamentales un enfoque orientado

proactivo de la descolonización de cada territorio individual y una comunicación fluida y constante con las potencias administradoras, mientras que la participación de las organizaciones regionales y subregionales abrirá nuevas vías de cooperación con los territorios.

7. **El Sr. Khzaee** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, recuerda que siempre concedió gran importancia al derecho a la libre determinación y reitera su pleno apoyo a las aspiraciones de los pueblos sometidos a la dominación colonial. Es lamentable que el proceso de descolonización siga sin completarse, pues el colonialismo bajo cualquiera de sus formas es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la descolonización y la Declaración Universal de Derechos Humanos. En consecuencia, las Naciones Unidas deberían continuar esforzándose por eliminarlo, de acuerdo también con las recomendaciones adoptadas en la Décimo Sexta Conferencia Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Teherán en agosto de 2012, y en la Décimo Séptima Reunión Ministerial celebrada en Sharm el-Sheik (Egipto) en mayo de 2012. El Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo constituye una oportunidad única para que la comunidad internacional pueda alcanzar este objetivo.

8. El Movimiento de Países No Alineados apoya la importante labor realizada por el Comité Especial e insta a mejorar la cooperación recíproca entre este y las potencias administradoras. Dichas potencias deberían pagar una indemnización por las pérdidas materiales y humanas que han sufrido los pueblos coloniales como resultado de su ocupación. Además, deberían promover el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos sometidos a su dominio y ayudarlos a lograr la libre determinación. Los Estados Miembros no deberían permitir que las actividades económicas y de otro tipo de las potencias afectaran los intereses de los pueblos, y tendrían que hacer cumplir las decisiones y resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativas a la devolución de los bienes culturales a los pueblos bajo dominación colonial u ocupación extranjera.

9. El Movimiento de Países No Alineados reitera el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y la independencia en virtud de la

resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, apelando al mismo tiempo a la liberación de los restantes presos políticos de Puerto Rico. Asimismo, insta enérgicamente a la Asamblea General a que examine la cuestión de Puerto Rico. Por lo que se refiere al problema de Palestina, el Movimiento respalda el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y la creación de un Estado palestino independiente y viable, con Jerusalén Este como capital. Ya es hora de que todos los Estados Miembros asuman sus responsabilidades en esa cuestión y trabajen para alcanzar una solución de dos Estados.

10. **El Sr. dos Santos** (Brasil), que interviene en nombre de los Estados miembros del Mercado Común del Cono Sur (MERCOSUR) y los Estados asociados de Bolivia (Estado plurinacional de), Chile, Colombia, Ecuador y Perú, manifiesta su apoyo a los derechos legítimos de la República Argentina en la disputa sobre la soberanía en relación con la cuestión de las Islas Malvinas. Las medidas unilaterales no son compatibles con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y redundan en interés de la región encontrar una solución a la disputa entre la República Argentina y el Reino Unido en relación con la soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En particular, la presencia militar del Reino Unido en esta región y sus actividades unilaterales de exploración y extracción no contribuyen a alcanzar una solución pacífica. Además, considerar estas islas como territorios a los que hacen referencia la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y las decisiones de la Asociación de Ultramar no es coherente con la existencia de una disputa de soberanía reconocida por las Naciones Unidas. El Gobierno de la Argentina sigue dispuesto a reanudar las negociaciones con el Reino Unido para alcanzar una solución definitiva. Mientras tanto, el MERCOSUR y los Estados asociados se han comprometido a adoptar medidas para impedir que los buques que enarbolan el pabellón ilegal de las Islas Malvinas entren en sus puertos, así como a intercambiar información sobre los buques que se dirigen a las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur con un cargamento destinado a efectuar operaciones de perforación ilegal en la plataforma continental argentina.

11. En 1833, el Reino Unido expulsó de las islas a la población argentina e impidió que jamás regresara a ellas, al tiempo que la sustituía por sus propios nacionales. Por consiguiente, los actuales habitantes no están “sometidos a la subyugación, dominación y explotación” tal como queda definido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Las Islas Malvinas son un territorio colonial, pero sin una población colonial, y las Naciones Unidas consideran que se encuentran en una situación especial y son un caso particular.

12. Sería conveniente una pronta reanudación de las negociaciones entre las dos partes exclusivas de la controversia, de conformidad con el deseo repetidamente expresado por la comunidad internacional, y alentada por la misión de buenos oficios del Secretario General.

13. **El Sr. Errázuriz** (Chile), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), manifiesta su renovado apoyo al encomiable trabajo del Comité Especial de Descolonización. Si bien desde que se estableció el Comité, en 1961, se han descolonizado más de 80 territorios, siguen existiendo 16 territorios no autónomos. En el marco del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, es fundamental completar esta tarea. Las propias potencias administradoras deben sumarse a los esfuerzos para acelerar la descolonización.

14. A ese respecto, el Departamento de Información Pública y los centros de información de las Naciones Unidas han realizado una gran labor de promoción de los objetivos de la Declaración sobre la descolonización. En su página web dedicada a la descolonización, publicada en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, se destaca el trabajo realizado por la Organización en esta esfera.

15. La CELAC reitera su apoyo a los derechos legítimos de la Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Es fundamental alcanzar una solución pacífica y definitiva que salvaguarde el principio de integridad territorial con arreglo, entre otras, a las resoluciones de las Naciones Unidas y las de la Organización de los Estados Americanos. Mientras tanto, de conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General, el Reino

Unido debería abstenerse de llevar a cabo actividades militares y operaciones de exploración y perforación para obtener hidrocarburos en la plataforma continental argentina. La misión de buenos oficios del Secretario General seguirá siendo útil para promover una solución pacífica de la controversia. El Gobierno de la Argentina ha puesto sistemáticamente de manifiesto su buena disposición en ese sentido.

16. La cuestión de Puerto Rico, que el Comité Especial ha estado examinando durante más de 35 años, sigue sin resolverse. En sus resoluciones, el Comité Especial reconoce Puerto Rico como una nación con derecho a la libre determinación y la independencia, e insta a la Asamblea General a examinar todos los aspectos de la cuestión. Los pequeños territorios insulares del Caribe y el Pacífico, que están particularmente amenazados por el cambio climático y los desastres naturales, deberían apoyarse con medidas destinadas a favorecer su crecimiento económico equilibrado, a fin de preparar el camino hacia la libre determinación. En particular, debería permitirse a la población de las Islas Turcas y Caicos que se labrara su propio futuro, y en ese sentido es esperanzador ver como la potencia administradora ha propuesto que en noviembre de 2012 se celebren elecciones como un paso previo al retorno a una gobernanza representativa. Con respecto al Sáhara Occidental, merecen apoyo los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Especial para alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable que conduzca a la libre determinación del pueblo de ese territorio.

17. **La Sra. Young** (Belice), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), expresa su preocupación porque el proceso de descolonización se ha frenado hasta quedar prácticamente paralizado, como lo demuestra el hecho de que en el curso del pasado decenio únicamente se haya descolonizado un país. El Comité Especial de Descolonización desempeña un papel importante en esta labor, presentando propuestas a la Asamblea General, pero como con demasiada frecuencia las resoluciones de la Asamblea no se ponen en práctica, el Comité Especial debe poder actuar con mayor eficacia. Por ejemplo, debería elaborar un plan de acción pragmático para impulsar la descolonización en el marco del Tercer Decenio Internacional, como se recomendó durante el seminario regional del Caribe de 2011. Además, sería conveniente una mayor cooperación entre los

organismos especializados de las Naciones Unidas y el Comité Especial. En última instancia, solamente son los pueblos de los territorios no autónomos quienes pueden determinar su propio estatuto futuro.

18. La situación en las Islas Turcas y Caicos se ha convertido en motivo de preocupación desde que la potencia administradora disolvió su Gobierno y la Asamblea Legislativa. Sin embargo, recientemente se ha puesto en marcha un proceso de reforma constitucional y próximamente se celebrarán elecciones.

19. El pueblo del Sáhara Occidental también tiene el derecho a la libre determinación. Los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General son encomiables. Deberían emprenderse negociaciones de buena fe y sin condiciones previas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con miras a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que establezca la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

20. **El Sr. Román-Morey** (Perú), hablando en nombre de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), dice que el colonialismo es incoherente con la democracia y la libertad. Con la celebración del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo se ha alcanzado un significativo punto crítico en el proceso de descolonización, pero siguen existiendo 16 territorios no autónomos.

21. La cuestión de las Islas Malvinas reviste particular importancia. Los Estados miembros de la UNASUR reconocen que constituye un caso especial y particular y, en tanto que disputa de soberanía, instan a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a reanudar las negociaciones bilaterales. Respaldan los derechos legítimos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, destacando la firme actitud constructiva del Gobierno de la Argentina y su disposición a resolver la situación por medio de negociaciones, e instan al Reino Unido a mostrar la misma predisposición.

22. Los Estados miembros de la UNASUR han acordado vigilar los buques que operan en la región, cerrar sus puertos a los que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas e informar al Gobierno de la Argentina acerca de los buques que intervengan en operaciones de perforación ilegal en la plataforma

continental argentina. En 2010, trataron de impedir las maniobras militares que finalmente llevó a cabo el Gobierno británico en la zona. Estas acciones alteran la situación unilateralmente.

23. La UNASUR ratifica todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Sáhara Occidental y respalda los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Especial para alcanzar una solución política que establezca la libre determinación de su pueblo.

24. Hablando ahora en calidad de representante de su país, dice que el Perú, un miembro fundador de las Naciones Unidas, siempre ha mostrado un firme compromiso con la Organización y con sus esfuerzos para eliminar las restantes situaciones coloniales del mundo. Esta tarea necesitaría una voluntad política decidida y debería estudiarse cada caso por separado. Las potencias administradoras tendrían que cooperar con el Comité Especial de Descolonización para acelerar el proceso de descolonización.

25. **El Sr. Wei Zonglei** (China) señala que ayudar a los pueblos coloniales a realizar su derecho a la libre determinación y la independencia es un objetivo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y que gracias al apoyo y la asistencia de las Naciones Unidas se han hecho progresos históricos en el proceso de descolonización. En los últimos años, el Comité Especial ha hecho mucho para ayudar a los pueblos de territorios no autónomos a alcanzar la libre determinación, promoviendo con éxito la celebración de referendos en algunos de ellos a fin de determinar sus futuros acuerdos políticos. No obstante, con alrededor de dos millones de personas viviendo aún en 16 territorios no autónomos en el mundo, la tarea de descolonización sigue siendo tan importante y difícil como siempre.

26. En virtud de la Carta y la Declaración sobre la descolonización, los Estados Miembros tienen la responsabilidad de preocuparse por los derechos de los pueblos dependientes y ayudarlos a ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. China ha respaldado la declaración del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en el sexagésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y confía en que el Comité Especial siga fortaleciendo sus contactos con los territorios no autónomos e impulsando el proceso de descolonización. Su delegación también aguarda con interés que las potencias administradoras estrechen

su colaboración con las Naciones Unidas en ese proceso.

27. China apoya firmemente los esfuerzos realizados por los pueblos de los territorios no autónomos para lograr la libre determinación. Su delegación continuará participando activamente en los trabajos del Comité Especial y cooperando estrechamente con otros miembros del Comité para promover resultados positivos durante el Tercer Decenio y cumplir la histórica misión que les fue encomendada por la Carta y la Declaración.

28. **El Sr. León González** (Cuba) dice que la lacra del colonialismo aún no se ha eliminado a pesar de los importantes esfuerzos realizados por el Comité Especial de Descolonización y su fomento del diálogo y la cooperación, que lamentablemente no han encontrado réplica en todas las potencias administradoras. El pueblo de Puerto Rico, por ejemplo, ha soportado durante más de un siglo el dominio colonial de los Estados Unidos. Sin embargo, ha mantenido su identidad cultural y espiritual, aunque aún no haya alcanzado la soberanía nacional. El Comité ha reconocido su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, ha pedido a la Asamblea General que considere la cuestión de Puerto Rico como un asunto colonial y ha hecho un llamamiento para la liberación de los presos políticos portorriqueños que están injustamente encarcelados en los Estados Unidos.

29. El conflicto del Sáhara Occidental es otra cuestión de descolonización que abarca la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El pueblo saharauí tiene el derecho a la libre determinación. Las recientes rondas de negociación formal y de conversación informal aún no han obtenido un resultado concreto, pero las partes han reiterado su compromiso de seguir negociando. Es de esperar que en un futuro no muy lejano se alcance una solución compatible con la Carta y la Declaración.

30. La delegación de Cuba respalda sin reservas los derechos legítimos de la República Argentina en su disputa de soberanía con el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, que son una parte integral del territorio argentino. La resolución 31/4 de la Asamblea General hace un llamamiento a ambas partes para que se abstengan de tomar decisiones que puedan introducir modificaciones unilaterales en la situación. Así pues, explorar y explotar los recursos naturales de las islas

son actividades que contravienen claramente las disposiciones previstas en dicha resolución. Además, cualquier acción que tienda a militarizar el Atlántico Sur, que las Naciones Unidas declararon zona de paz, solamente provocaría una escalada de la tensión y retrasaría la solución del conflicto. Tan solo podrá alcanzarse una solución viable a través de negociaciones bilaterales. Cuba insta al Reino Unido a dar respuesta a las expresiones de voluntad de la Argentina.

31. Los territorios no autónomos podrían obtener un sustancioso provecho del apoyo prestado por los organismos especializados de las Naciones Unidas, por otras instituciones internacionales y por los Estados Miembros, en particular para la formación de profesionales en los territorios. Cuba, por su parte, a pesar de ser un país pobre y sufrir un bloqueo criminal impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, ha cooperado con este fin con diversos países, particularmente del mundo en desarrollo. Para poner un solo ejemplo, actualmente más de 300 jóvenes saharauis están estudiando en Cuba. El Departamento de Información Pública a su vez debería seguir dando prioridad a la cuestión de la descolonización. Los debates y las conclusiones de los útiles seminarios regionales, que se ofrecen en la página web del Departamento, podrían tener una provechosa y amplia cobertura en los medios de comunicación de todo el mundo y debatirse en los foros académicos.

32. **El Sr. Orellana** (Guatemala) manifiesta su firme respaldo a los derechos legítimos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido constituye una situación colonial especial y particular, ya que el territorio fue colonizado pero no sus habitantes originales, que fueron desplazados por la fuerza en 1833. El principio de libre determinación no es aplicable en tal caso de violación de la integridad territorial. Las actividades llevadas a cabo unilateralmente por el Reino Unido en la plataforma continental argentina son claramente preocupantes. Es de esperar que las partes implicadas en la disputa reanuden pronto las negociaciones bilaterales a fin de alcanzar una solución justa, pacífica y duradera. En este sentido, una de las partes, la Argentina, ha mostrado en todo momento su disposición a proseguir por este camino.

33. En el caso del Sáhara Occidental, son encomiables los esfuerzos realizados por el Secretario General y su Enviado Especial desde 2006 para ayudar a las partes implicadas en el conflicto a alcanzar una solución justa, duradera y mutuamente aceptable. Se han hecho progresos en la aplicación y ampliación de medidas de fomento de la confianza, y las partes y los Estados vecinos deberían seguir apoyándolas. Es fundamental encontrar una solución al conflicto, no solo para el pueblo saharauí sino también para la seguridad, estabilidad e integración del Magreb en su conjunto.

34. **El Sr. Estreme** (Argentina) dice que la persistencia del colonialismo debería considerarse como una oportunidad y a la vez como un desafío. Su Gobierno apoya plenamente la labor realizada por el Comité Especial como organismo central encargado de dirigir el proceso de descolonización, en cumplimiento de los dos principios rectores establecidos por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, a saber, el derecho a la libre determinación y la integridad territorial. Corresponde a las potencias administradoras cooperar con el Comité Especial. En el siglo XXI, ningún pueblo puede estar sometido a la subyugación, dominación y explotación extranjeras, puesto que se consideran delitos contra los derechos humanos y contravienen los principios de la Carta y la paz mundial.

35. No obstante, el principio de libre determinación no debería falsearse para justificar una ocupación ilegal que se perpetúa desde 1833, en violación de la integridad territorial de la Argentina. En sucesivas resoluciones de la Asamblea General la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes se reconoce como una situación colonial especial y particular que debería resolverse mediante negociaciones entre las dos únicas partes del conflicto, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas. La situación es especial y particular porque los habitantes de las islas no fueron colonizados: fueron sustituidos por ciudadanos británicos, y salvo algunas raras excepciones a los argentinos se les impidió regresar a las islas. En consecuencia, un referéndum sobre el futuro de las islas sería ilegal, espurio y tautológico, en tanto que sería una iniciativa británica para preguntar a los ciudadanos británicos si quieren seguir siendo británicos. Esto sería una distorsión grave del espíritu

de libre determinación, al tiempo que una violación grave de la integridad territorial de la Argentina.

36. Al mismo tiempo, el Reino Unido está explorando y explotando ilegalmente los recursos renovables y no renovables de los archipiélagos en disputa y los espacios marítimos circundantes, en contra de las disposiciones previstas en la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a ambas partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación durante el proceso de solución del conflicto. Además, pasando por alto las normas marítimas y la política regional de solución pacífica de disputas, el Reino Unido está realizando continuos ejercicios militares y lanzamientos de misiles en la zona, de modo que se está militarizando el Atlántico Sur en violación de la legislación internacional y el mandato de la comunidad internacional. Estas actividades han levantado protestas no solo de la Argentina sino también de las principales organizaciones regionales.

37. La Argentina ha mostrado de forma sostenida su disposición a negociar una solución pacífica a la disputa de soberanía, pero el Reino Unido, aprovechando de hecho su posición privilegiada como miembro permanente del Consejo de Seguridad y sin embargo desatendiendo las responsabilidades especiales que conlleva dicha posición, ha declinado asumir sus obligaciones internacionales. Ahora la disputa ya no es una simple cuestión bilateral entre dos Estados: ha pasado a ser una cuestión de carácter mundial que entraña la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo. No obstante, sea cual sea el acuerdo negociado, la Argentina está dispuesta a respetar los intereses y la forma de vida de los habitantes de las Islas Malvinas.

38. **El Sr. Ulibarri** (Costa Rica) señala que su delegación da su pleno apoyo al proceso de descolonización, que es uno de los logros más importantes del siglo XX. El Comité Especial de Descolonización ha llevado a cabo una labor admirable en este sentido. Sin embargo, el colonialismo es un fenómeno que sigue sin pertenecer enteramente al pasado.

39. La disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur es una cuestión sin resolver. Estos archipiélagos fueron parte de la Argentina desde su independencia, y en diversas resoluciones de la Asamblea General se

reconoce la justicia de la reivindicación argentina de las islas. Las intervenciones unilaterales, como la exploración y extracción de recursos, desoyen los llamamientos internacionales a las partes para que se abstengan de realizar actuaciones que es probable que agraven la disputa territorial. A nivel regional, se considera que un acuerdo negociado que concuerde con las pertinentes resoluciones de las Naciones Unidas y la OEA sería beneficiosa para la región.

40. En el caso del Sáhara Occidental, el desafío es encontrar una solución pacífica, duradera y justa que sea aceptable para todas las partes, una solución que se ajuste a la legislación internacional y respete los derechos humanos. La vigilancia de los derechos humanos debería formar parte del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), y el futuro referéndum tendría que incluir las opciones de independencia, autonomía e integración.

41. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) indica que en el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo siguen existiendo algunos territorios no autónomos, más de la mitad de los cuales se encuentran en la región de América Latina y el Caribe. En los inestimables seminarios regionales celebrados por el Comité Especial —el más reciente de ellos en el Ecuador— es crucial asegurar la participación de los representantes territoriales a fin de acelerar el ritmo de la descolonización.

42. La Asamblea General debería examinar la situación colonial de Puerto Rico en todos sus aspectos, y la potencia colonial, eso es, los Estados Unidos, tendría que liberar los presos políticos portorriqueños que mantiene encarcelados y permitir que el pueblo de Puerto Rico ejerza su derecho a la libre determinación y se una a las naciones de la comunidad de América Latina y el Caribe.

43. Las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes forman parte integrante del territorio argentino, si bien fueron ocupados por la fuerza por el Reino Unido en 1833. Ese país debería escuchar la voz de la comunidad internacional y reanudar las negociaciones bilaterales con la Argentina con miras a alcanzar una solución política pacífica que ponga fin a la creciente militarización de estas tierras argentinas, que forman parte de América Latina, por el Reino Unido.

44. Nicaragua también reitera su solidaridad con la lucha por la liberación del pueblo saharauí. Cabe esperar que las negociaciones entre la República Árabe Saharaui Democrática y el Reino de Marruecos se reanuden pronto y conduzcan a un referéndum patrocinado por las Naciones Unidas en que el pueblo saharauí finalmente pueda ejercer su derecho a la libre determinación.

45. **El Sr. Tarar** (Pakistán) dice que es imprescindible trabajar con firmeza en pos de un programa de descolonización en el que la Cuarta Comisión proporcione la plataforma para la participación de todo el sistema de las Naciones Unidas en una acción concertada con todas las otras partes implicadas en este esfuerzo. Es lamentable que haya sido necesario establecer el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. La responsabilidad de la descolonización recae primordialmente en las potencias administradoras, que son la causa principal de que se perpetúe la situación. Estas deberían demostrar la voluntad política de comprometerse con sus territorios en las cuestiones de gobernanza, mientras que las Naciones Unidas tendrían que velar porque sus pueblos fueran conscientes de las opciones que se les abren.

46. La libre determinación es un derecho incontrovertible, vital para preservar la paz, tan básico que es universal y no se limita a los territorios oficialmente designados. En Asia meridional, diversas resoluciones del Consejo de Seguridad han reconocido el derecho a la libre determinación de los pueblos de Jammu y Cachemira. El Pakistán está firmemente decidido a encontrar una solución pacífica a esta disputa. En Oriente Medio, la lucha justa del pueblo palestino por un Estado propio viable y la pertenencia a las Naciones Unidas merece recibir apoyo y será el garante de la paz en la región. Por último, es de esperar que pronto se alcance un acuerdo justo y mutuamente aceptable en la cuestión del Sáhara Occidental, un acuerdo que prevea la libre determinación del pueblo de este territorio de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esto también sería un estímulo para la paz en la región.

47. **La Sra. Lalama** (Ecuador) señala que en el artículo 416 de la Constitución de su país se proclama el derecho a la libre determinación de los pueblos por medios pacíficos.

48. Las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes siguen estando ocupados ilegalmente. La Asamblea General ha instado repetidamente a entablar negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido para resolver la disputa de soberanía. La Argentina ha expresado en todo momento su disposición a hacerlo, pero el Reino Unido sigue negándose, lo que constituye un agravio no solo para la Argentina sino para toda la región. La delegación del Ecuador rechaza por considerarlos ilegales los ejercicios militares y las actividades relacionadas con los hidrocarburos que lleva a cabo unilateralmente el Reino Unido en la zona en disputa, contraviniendo la resolución 31/49 de la Asamblea General.

49. El conflicto del Sáhara Occidental es una cuestión de descolonización prevista en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. La suspensión de las operaciones de la MINURSO desde 2003 ha dado lugar a discrepancias en cuanto al mandato de la misión, y el requisito de que sus vehículos deben llevar placas diplomáticas ha debilitado su autoridad y la percepción de neutralidad. A pesar de ello, las medidas para generar confianza entre las diversas partes y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tales como las visitas de familiares a los prisioneros o la repatriación de refugiados, han tenido un efecto positivo.

50. La colonización de Puerto Rico tiene más de un siglo de antigüedad. Después de más de 30 resoluciones del Comité Especial a favor de su libre determinación e independencia, cabe esperar que la Asamblea General examine la cuestión en todos sus aspectos. Su delegación insta nuevamente a liberar los presos políticos portorriqueños encarcelados en los Estados Unidos.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

51. **La Sra. Grant** (Reino Unido) dice que su país no alberga ninguna duda acerca de la soberanía de las Islas Falkland (Islas Malvinas), las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y que mantiene sus relaciones habituales modernas con esos territorios basadas en la asociación y los valores compartidos. El principio de libre determinación, como se establece en la Carta y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es el fundamento de la posición de su Gobierno con

respecto a las Islas Falkland: no podrá haber negociaciones sobre la cuestión a menos y hasta que los habitantes de las islas lo deseen.

52. Los representantes democráticamente elegidos de las Islas Falkland, personados nuevamente ante el Comité Especial, expusieron claramente las garantías jurídicas del pueblo a ejercer su derecho a la libre determinación, y recordaron que ninguna población indígena ni ninguna población civil fueron expulsadas de las Islas Falkland antes de su asentamiento, hace más de 150 años, por los antepasados de los habitantes actuales. Están convencidos de que, al igual que otros pueblos, tienen el derecho a la libre determinación, un hecho que lamentablemente la Argentina no tiene en cuenta.

53. Existen muchas oportunidades de cooperación en las actividades pesqueras y costa afuera en el Atlántico Sur, pero la Argentina las ha rechazado y ha adoptado medidas económicas por las que se prohíben los vuelos chárter y se restringen los fletes a las Islas Falkland, además de penalizar a las empresas que desean realizar negocios allí.

54. El Reino Unido ha llevado a cabo maniobras militares de rutina y no ha modificado durante 30 años su posición militar defensiva en el Atlántico Sur. Su país está firmemente comprometido con la defensa de los derechos del pueblo de las Islas Falkland para decidir su propio futuro, y en 2013 se celebrará un referéndum para que exprese claramente sus deseos ante la comunidad internacional.

55. Hablando en ejercicio del derecho de respuesta en relación con la cuestión de las Islas Turcas y Caicos, dice que desde la suspensión de su Gobierno, en 2009, se ha avanzado mucho hacia una buena gobernanza y una gestión financiera sólida, y que de hecho en noviembre de 2012 se celebrarán elecciones. Se han introducido ordenanzas que establecen procedimientos claros de voto y reglamentan la financiación de los partidos políticos y de sus campañas, así como los métodos de dichas campañas, y después de celebrarse amplias consultas públicas en el territorio el 15 de octubre entrará en vigor una nueva Constitución. Otras nuevas ordenanzas regulan la gestión transparente de las finanzas públicas y establecen mecanismos de control independientes.

56. **El Sr. Estreme** (Argentina) recuerda que las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos

circundantes forman parte integrante de la Argentina y que diversas organizaciones internacionales han reconocido la disputa de soberanía sobre estos archipiélagos. Por su parte, en diversas resoluciones la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización, al igual que la OEA, han instado a alcanzar un acuerdo negociado sobre la disputa. Es lamentable que el Gobierno británico, con unos fundamentos dudosos, trate de falsear hechos históricos para disimular su acto de usurpación de 1833, que la Argentina condenó desde el principio. Por el contrario, debería actuar como miembro responsable de la Organización y reanudar inmediatamente las necesarias negociaciones. El principio de libre determinación — tal como también concluyen las Naciones Unidas— simplemente no se ocupa de lo que es una cuestión de soberanía entre dos gobiernos.

57. También es deplorable que el Gobierno británico siga apropiándose de los recursos naturales de la Argentina, violando claramente la legislación internacional, y que esté ampliando la militarización del Atlántico Sur, supuestamente para proteger los derechos de la población de las Islas Malvinas. La celebración de un referéndum entre los ciudadanos británicos, cuando no existe ningún pueblo colonizado, sería un ejercicio ilegal que no abordaría el centro de la cuestión, y su resultado no pondría fin a la disputa de soberanía ni tendría en cuenta los derechos indiscutibles de la Argentina. Los intereses y el modo de vida de los habitantes de las islas están adecuadamente protegidos por las pertinentes resoluciones de la Asamblea General y por la Constitución de la República Argentina.

58. **El Sr. Gupta** (India) dice que Jammu y Cachemira forman parte integrante de la India y que la cuestión planteada por el representante del Pakistán no es pertinente para la labor de la Comisión. La Constitución de la India garantiza los derechos fundamentales de todos sus ciudadanos. Los pueblos de Jammu y Cachemira han expresado en repetidas ocasiones su libre albedrío y han elegido de forma pacífica su destino de conformidad con las prácticas democráticas.

59. **El Sr. Tarar** (Pakistán) señala que de acuerdo con la Declaración sobre la descolonización todos los pueblos sometidos a la subyugación extranjera tienen el derecho a la libre determinación. En numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad se reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos de

Jammu y Cachemira, y en ellas se establece que la determinación final se hará con arreglo a la voluntad expresada por el pueblo por medio del método democrático de un plebiscito libre e imparcial dirigido por las autoridades indias bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Hasta la fecha este plebiscito no ha tenido lugar, y las elecciones organizadas por las autoridades indias no lo sustituyen. Los pueblos de Jammu y Cachemira todavía no han ejercido su derecho a la libre determinación.

60. **El Sr. Gupta** (India) reitera que el estado de Cachemira es y siempre ha sido una parte integrante de la India. Además, esta cuestión no incumbe a la labor de la Comisión. Por consiguiente, las observaciones del representante del Pakistán son absolutamente insostenibles, de modo que las rechaza en su totalidad.

Solicitudes de audiencia

61. **El Presidente** llama la atención sobre 74 solicitudes de audiencia en relación con el tema 60 del programa: una relativa a Guam (A/C.4/67/2), dos relativas a las Islas Turcas y Caicos (A/C.4/67/3), una en relación con el propio tema (A/C.4/67/4) y 70 relativas al Sáhara Occidental (A/C.4/67/5). Entiende que la Comisión desea acceder a esas solicitudes.

62. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.